



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORES: LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA, MARÍA JESÚS MONTEJO ÁLVAREZ, SILVIA CÁMARA LEÓN, CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ MATEO, FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ, JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS Y JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ SOSA, QUIENES SE OSTENTAN COMO SÍNDICO ADMINISTRATIVO Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ELECCIÓN POPULAR, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

En el Expedientillo con número de clave TEEC/EXP/1/2022, formado con motivo de los escritos ambos de fecha cinco de enero de la presente anualidad, signados por LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA, MARÍA JESÚS MONTEJO ÁLVAREZ, SILVIA CÁMARA LEÓN, CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ MATEO, FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ, JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS Y JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ SOSA, QUIENES SE OSTENTAN COMO SÍNDICO ADMINISTRATIVO Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ELECCIÓN POPULAR, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, relativos a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra de "Actos Impugnados La Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:00 horas del día 30 de diciembre de 2021. La Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:20 horas del día 30 de diciembre de 2021. La Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:25 horas del día 30 de diciembre de 2021" (sic); remitido el primero al correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día cinco de enero de la presente anualidad a las 18:50 horas, y acusado el día doce del mes y año en curso y el segundo escrito presentado por Leopoldo Andrés Hernández Lezama, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector HRLZLP970410041004H900 ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, el día de hoy trece de enero de dos mil veintidós. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de enero de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas del día de hoy trece de enero de dos mil veintidós, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los actores y a los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de enero de dos mil veintidós, constante de seis páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

[Firma manuscrita]

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/1/2022.

ACTORES: LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA, MARÍA JESÚS MONTEJO ÁLVAREZ, SILVIA CÁMARA LEÓN, CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ MATEO, FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ, JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS Y JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ SOSA, QUIENES SE OSTENTAN COMO SÍNDICO ADMINISTRATIVO Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ELECCIÓN POPULAR, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus (Presidente Municipal de Carmen)
Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche." (sic).

ACTOS IMPUGNADOS: "Actos Impugnados La Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:00 horas del día 30 de diciembre de 2021.

La Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:20 horas del día 30 de diciembre de 2021.

La Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:25 horas del día 30 de diciembre de 2021." (sic).

Con esta fecha trece de enero de dos mil veintidós, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con los escritos ambos de fecha cinco de enero de la presente anualidad, signados por LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA, MARÍA JESÚS MONTEJO ÁLVAREZ, SILVIA CÁMARA LEÓN, CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ MATEO, FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ, JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS Y JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ SOSA, QUIENES SE OSTENTAN COMO SÍNDICO ADMINISTRATIVO Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ELECCIÓN POPULAR, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, relativos



a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra de "Actos Impugnados La Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:00 horas del día 30 de diciembre de 2021. La Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:20 horas del día 30 de diciembre de 2021. La Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:25 horas del día 30 de diciembre de 2021" (sic); remitido el primero al correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día cinco de enero de la presente anualidad a las 18:50 horas, y acusado el día doce del mes y año en curso y el segundo escrito presentado por Leopoldo Andrés Hernández Lezama, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector HRLZLP970410041004H900 ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, el día de hoy trece de enero de dos mil veintidós. Conste. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente por ministerio de ley de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Por recibido. Se tiene por recibido los escritos de demandas y documentación adjuntas, correo electrónico de la cuenta y el presente proveído; se ordenan glosar y formar expedientillo y registrar en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/1/2022 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Por presentado. Ténganse por presentados a Ezequiel Martínez García y Ana Isabel Sánchez Castillo, quienes se ostentan como participantes a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, con su escrito de cuenta y documentación adjunta, así como a LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA, MARÍA JESÚS MONTEJO ÁLVAREZ, SILVIA CÁMARA LEÓN, CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ MATEO, FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ, JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS Y JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ SOSA, QUIENES SE OSTENTAN COMO SÍNDICO ADMINISTRATIVO Y REGIDORES POR EL



PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ELECCIÓN POPULAR, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, a través del cual presentan escritos demanda relativa al medio de impugnación Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía antes señalado, de la cuenta antes mencionado. - - - - -

TERCERO: Fundamentación. Con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 631, 633, fracción II, 641, 674, y 755, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche; 18, fracciones VII y XXII 31, fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Campeche; 31, fracciones I, X, XIII y XXXIV; 34 fracciones IX, XX y XXIII, y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como de los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO en el cual se aprueba los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, mediante Acta número 10/2020, de fecha treinta de abril de dos mil veinte y las modificaciones a los mismos Lineamientos mediante las Actas número 2/2021 y 6/2021, de fechas veintinueve de enero y cinco de abril de la presente anualidad. - - - - -

CUARTO: Dar vista a las autoridades señaladas como responsables. De la simple lectura de los escritos de los medios de impugnación de LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA, MARÍA JESÚS MONTEJO ÁLVAREZ, SILVIA CÁMARA LEÓN, CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ MATEO, FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ, JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS Y JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ SOSA, QUIENES SE OSTENTAN COMO SÍNDICO ADMINISTRATIVO Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ELECCIÓN POPULAR, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra de “Actos Impugnados La Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:00 horas del día 30 de diciembre de 2021. La Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:20 horas del día 30 de diciembre de 2021. La Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada a las 17:25 horas del día 30 de diciembre de 2021” (*sic*);



dada la especial naturaleza de los medios de impugnación en materia electoral, en los que debe privilegiarse la máxima protección a los derechos fundamentales de contenido político-electoral y con el objeto de salvaguardar y garantizar el pleno ejercicio de tales derechos, sin que las formalidades procesales lleven al extremo de hacerlos nugatorios lo que implícitamente conlleva a que la autoridad deberá tomar las medidas necesarias, para tal efecto, con fundamento en los artículos 1, 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y del análisis de las constancias que obran en los presentes autos, se advierte que de los escritos de demanda en comento que las autoridades señaladas como responsables, no tienen conocimiento de las mismas por ser presentadas ante este tribunal electoral local; en aras de una justicia pronta y expedita y -como ya se señaló- de protección máxima de derechos político-electorales en plenitud de jurisdicción, se ordena realizar el trámite previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche¹. -----

QUINTO: Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este tribunal electoral, para tal fin, remítase de inmediato copias certificadas de los escritos y sus anexos, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, y **requiérans**e a las autoridades señaladas como responsables: -----

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus (Presidente Municipal de Carmen)
Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche." (sic).

Calle 22 No.91 entre 31 y 33 Colonia Centro C.P. 24110,
Ciudad del Carmen; Campeche, correo electrónico
elopez@carmen.gob.mx y eespinosa@carmen.gob.mx

Con las copias certificadas autorizadas de los escritos precitado y anexos;
para que realicen de inmediato, lo siguiente: -----

A) Hagan del conocimiento público el medio de impugnación
invocado por LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA,
EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA, MARÍA JESÚS
MONTEJO ÁLVAREZ, SILVIA CÁMARA LEÓN, CARMEN

¹ Tesis XCIX/2002, con el rubro MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. SE DEBE DAR VISTA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE CUANDO EL ESCRITO DE DEMANDA SE HAYA PRESENTADO ANTE AUTORIDAD RESPONSABLE DIVERSA.



CRUZ HERNÁNDEZ MATEO, FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ, JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS Y JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ SOSA, QUIENES SE OSTENTAN COMO SÍNDICO ADMINISTRATIVO Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ELECCIÓN POPULAR, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados respectivos en algún lugar público de sus oficinas o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad de los escritos de medio de impugnación, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. - - -

B) Remitan dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas antes precisado, a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. - - - - -

C) Rindan el Informe Circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíen de inmediato con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder. - - - - -

Se les hace saber a las autoridades señaladas como responsables, que todo lo anterior deberá ser remitido a este tribunal electoral local. - - - - -

SIXTO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; apercíbanse a las citadas autoridades señaladas como responsables, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se les aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; así mismo, se les hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan. - - - - -

SÉPTIMO: En cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, se previene a las



autoridades señaladas como responsables, al momento de dar cumplimiento a lo anterior señalen correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad, en la inteligencia que de no dar cumplimiento en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local www.teec.org.mx.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, por oficio a las autoridades responsables de conformidad con los artículos 687, 689, 693, 694 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta misma fecha (13 de enero de 2022), hago entrega este expediente a la actuaría de este tribunal. Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.